

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190035800

Revisado el expediente se advierte que mediante correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2020, el demandado Sergio Enrique Castro Dlaykan, del correo electrónico indicado en la demanda como lugar de notificaciones, manifestó conocer el mandamiento de pago proferido el 9 de abril de 2019 y solicitó se remitieran las copias para ejercer el derecho de defensa y contradicción.

Conforme a lo peticionado por la parte actora, con base en lo preceptuado en el artículo 301 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Tener por notificado al ejecutado, Sergio Enrique Castro Dlaykan, del mandamiento de pago proferido el 9 de abril de 2019.
2. Por secretaria contabilizar el termino de diez días, para que ejerza el derecho de defensa y contradicción, lo que debe hacer a través de abogado inscrito, a partir de los dos días siguientes a la remisión al correo electrónico de este auto, el mandamiento de pago, la demanda y los anexos.

Advertir al demandado, que deberá remitir al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora, los escritos que remita al juzgado para el presente asunto, conforme a lo normado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - Enero - 2021</u> Laura Camila Linares Pedraza Secretaría</p>
